

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023**

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 09:30 horas del día 17 (diecisiete) de abril de 2023, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas Ubicada en Calle Ángel Flores No. 604 Local 5 Edificio Carnaval, Colonia Centro CP 82000, Mazatlán, Sinaloa los integrantes del comité de adquisiciones, los **C.C. LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. VERENICE OLETA BENITEZ**, Secretaria del Comité, **C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO** Tesorero del Comité; **ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ** primer vocal, **ARQ. KARLA ANGELICA CAMACHO GUZMAN** segundo vocal, se hace constar que no se encuentra presente el **LIC. JESUS OSUNA LAMARQUE** tercer vocal, y de igual manera se hace constar que no se encuentra presente la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CARDENAS DIAZ** como Testigo de Calidad, para que en los términos de establecidos en el artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos reunimos para analizar las constancias de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023, RELATIVA A LA ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION TIPO BARREDORA PARA EL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO, CON RECURSOS PROPIOS**, para emitir el siguiente:

**FALLO**

**I.** Como se desprenden de las constancias que integran el expediente de la Licitación pública nacional **No. MMOM-LP-07-2023**, con fecha 23 de marzo de 2023, mediante el acta de sesión ordinaria 017/2023, fueron aprobadas las bases de la licitación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**II.** El día 24 de marzo de 2023, se envió para su publicación en la página de Compranet-Sinaloa, la convocatoria y bases de la Licitación pública Nacional número **MMOM-LP-07-2023**, y fue publicada la misma en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico el Noroeste", para efectos de tramitar la licitación pública nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación al artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023**

Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

III. Se hace constar que se inscribieron para participar en el concurso de licitación pública 5 (cinco) licitantes todos de ellos fueron personas morales, siendo los siguientes:

1. FERROXCO, S.A. DE C.V.
2. EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V.
3. REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
4. GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V.
5. CAMIONERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

IV. El día 05 (cinco) de abril 2023, siendo las 14:00 horas, y cumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable supletoriamente; se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, dándose contestación a cada una de las preguntas presentas por los Licitantes a los que le fueron admitidas siendo: **EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V., y REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, dichas aclaraciones dadas a la preguntas presentas por los licitantes, forman parte de las bases del concurso.

V. Siendo el día 11 (once) de abril de 2023, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS**, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes y quienes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, siendo los siguientes:

1. EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V.
2. REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

VI. Mediante oficio número DSPM-256/2023 de fecha 12 de abril del 2023, la



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023**

**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**, emitió la opinión técnica y/o dictamen técnico el cual se adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto 4 fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la ley aplicable a la materia; artículo 30 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo.

**VII.** Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.
- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

**VIII.-** Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el comité de adquisiciones en los términos de las bases del concurso realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar y emite el dictamen siguiente:

**A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:**

**1.- EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

**A.- Documentación Legal y de Identificación**, SI cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

**2.- REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023**

**A. Documentación Legal y de Identificación, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.**

**B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

**1.- EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V. se determina lo siguiente:**

**B. Propuesta Técnica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.**

**2.- REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. se determina lo siguiente:**

**B. Propuesta Técnica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.**

**C).- ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

Con fundamento 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; en relación con el artículo 46 de Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal y de identificación, así como la propuesta técnica, se procede a la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes quedando de la siguiente manera:

**1.- EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V. se determina lo siguiente:**

**C. Propuesta Económica, NO Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.**

En virtud que su propuesta económica sobrepasa el monto asignado para este tipo de adquisición.

**2.- REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. se determina lo siguiente:**



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023**

**C. Propuesta Económica, SI** Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

**IX.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa del Municipio, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

**1.- EQUIPOS RECOLECTORES, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE** con lo solicitado en la propuesta económica por los motivos señalados en el número romano VIII. C).1 de este fallo.

**XI.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa del Municipio, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron admitidas:

**1.- REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

En virtud de que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del concurso tanto en la documentación legal y de identificación, con la propuesta técnica y con la propuesta económica, y sus precios son aceptables porque se encuentran dentro la suficiencia presupuestal otorgada para este tipo de adquisiciones.

**XII.-** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 32, 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y tomando en cuenta que es necesario dicha **adquisición** para poder satisfacer las



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023**

necesidades del área solicitante la **DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**; así como el acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio y demás circunstancias pertinentes, se resuelve lo siguiente:

Ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa: Una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente licitación pública nacional **NO. MMOM-LP-07-2023**, se somete a discusión los mismos..... no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica a los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** se adjudica **LA ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION TIPO BARREDORA PARA EL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO CON RECURSOS PROPIOS**, a favor de **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$5'198,540.00 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO**, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante la **DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS** y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** En los términos que fueron establecidos en las bases del presente concurso el contrato tendrá una vigencia a partir del dictado del presente fallo y hasta el 30 de septiembre de 2023.

**TERCERO.-** De acuerdo a la bases del concurso el plazo para entregar el bien adquirido sera de 45 días hábiles a partir del presente fallo debiéndose de entregar el bien en la Base del Departamento de Aseo Urbano ubicado en carretera internacional al Sur México 15 N, #8720, de la Colonia Urías de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, domicilio ampliamente conocido por el licitante ganador.

**CUARTO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a favor de **"EL MUNICIPIO"** el cumplimiento eficiente derivado de este contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida o en cualquiera de las formas establecidas en la ley y el reglamento aplicable a la materia, consistente en el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo**, en la inteligencia que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el mismo.



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023**

**QUINTO.-** En los términos de que fueron establecidos en las bases de la presente licitación, y con fundamento en los artículo 46, 56 y demás relativos de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa; con relación al artículo 84 párrafo sexto y séptimo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, aplicable supletoriamente de conformidad con el artículo 14 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa; a partir del presente fallo procede realizar las gestiones necesarias a fin de que se elabore la requisición u orden para la entrega del bien adjudicado en la presente licitación pública.

**SEXTO.-** Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes Muebles del Estado de Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la unidad de adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en Ángel Flores No. 604 local 3 (Planta Baja) del Edificio Carnaval en el centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

**SEPTIMO. -** En contra del presente fallo procederá recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta numero 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

--- Así lo resolvieron lo integrantes del comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán a las **09:55** horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciéndose entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa.-----

**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-07-2023**

**LIC. VERENICE OLETA BENITEZ**  
**SECRETARIA DEL COMITÉ**

**C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**  
**TESORERO DEL COMITE**

**ING. RIGOBERTO ARAMBURO**  
**BOJORQUEZ**  
**PRIMER VOCAL**

**ARQ. KARLA ANGELICA**  
**CAMACHO GUZMÁN**  
**SEGUNDO VOCAL**

